



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIELJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000328

Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MIRANDA TENORIO MARTHA ALICIA
UBICACIÓN: CARRETERA A CHARALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$260.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p
MARTES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p	SABADO	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p
JUFIYES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D

P. I. - Sello



Y. M. /

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MIRANDA TENORIO MARTHA ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas si cárnicas, productos de contrabando y piratería.
- El envolvimiento y presentación del producto sin verificación.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.